

Entre los suscritos, **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES-**, empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con N.I.T. 860.024.301-6, representada en el presente acto por **MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.252.926, en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante la Resolución número 707 del 14 de octubre de 2014, debidamente posesionada mediante Acta número 83 del 21 de octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación número 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución número 855 de 2014, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL ICFES**, y, por otra parte, **NÉSTOR FERNÁNDEZ DE SOTO VALDERRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.153.650, en su condición de representante legal de la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR -COLSUBSIDIO-**, con N.I.T. 860.007.336-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición al contrato No. 325 de 2018, suscrito entre las mismas partes, según las siguientes consideraciones: **1)** Que el 14 de marzo de 2018, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 325, cuyo objeto es "Prestación del servicio para desarrollar actividades recreativas, deportivas, ecológicas, culturales, de integración, de desarrollo, de prevención y crecimiento, contempladas en la Política de Gestión Estratégica de Talento Humano (Programa de bienestar 2018 del ICFES)", con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **2)** Que el valor del contrato de prestación de servicios No. 325 de 2018, es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$451.486.355)**, incluido el IVA. **3)** Que el 11 de mayo de 2018, se suscribió la adición No. 1, por valor de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$11.990.541)**. **4)** Que la supervisión del contrato en mención, solicitó adicionar el mismo en la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$18.671.263)**, incluido el IVA, argumentando lo siguiente: "En atención al contrato de Prestación de Servicios No. 325 - 2018 celebrado entre el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, ICFES, y CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO, de manera atenta se solicita una adición al contrato en mención por el monto de \$18.671.263 en el ítem del anexo técnico actividades culturales y recreativas: Pases para asistir a eventos artísticos y culturales para integración familiar que se den en la ciudad de Bogotá. Lo anterior, teniendo en cuenta el diagnóstico de necesidades de Bienestar 2018, en el que se evidencia el interés de los funcionarios para que se desarrollen actividades recreativas, artísticas y culturales que promuevan la calidad de vida laboral, como las enfocadas al cine como entretenimiento. Para la entidad, es de gran importancia, continuar con las actividades culturales, recreativas, que promuevan la integración social, fomenten espacios de unión familiar y esparcimiento, y que contribuyan con el nivel de motivación y satisfacción de los funcionarios, por lo que se busca adquirir las tarjetas recargables y pases para cine propiciando espacios culturales que mejoren el bienestar personal, la participación, la integración a nivel laboral y la calidad de vida familiar. El monto solicitado de la adición corresponde a la cotización No. NQ.0012-18 presentada por Colsubsidio, se adjunta cotización". **5)** Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la

voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición al contrato de prestación de servicios No. 325 de 2018, de conformidad con las siguientes cláusulas:

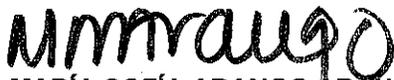
CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del contrato de prestación de servicios No. 325 de 2018, en la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$18.671.263)**, incluido IVA, adición que se encuentra respaldada por el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal No. 1331 expedido por la Subdirección Financiera y Contable de EL ICFES.

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la modificación y aprobación de la garantía constituida y el registro presupuestal.

CLÁUSULA TERCERA: La presente adición forma parte integral del contrato de prestación de servicios No. 325 de 2018.

Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. **03 AGO. 2018**


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaria General
Ordenadora del Gasto
ICFES


NÉSTOR FERNÁNDEZ DE SOTO VALDERRAMA
Representante Legal
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR
COLSUBSIDIO

Elaboró: Giovanni Mendieta Montealegre - Abogado de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
Revisó: Luis Humberto Cabrera Céspedes - Abogado de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales